

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, LUNES 12 DE MAYO DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 17

Página 79

SUMARIO

MINISTERIO.....	79
Ministerio de Finanzas y Precios.....	79
Resolución 146/2025 (GOC-2025-201-EX17).....	79

MINISTERIO

FINANZAS Y PRECIOS

GOC-2025-201-EX17

RESOLUCIÓN 146/2025

POR CUANTO: El Decreto 24 “Facultades para la aprobación de Precios y Tarifas”, de 25 de noviembre de 2020, establece la nomenclatura de productos y servicios, cuyos precios y tarifas en pesos cubanos se fijan y modifican por el Consejo de Ministros y faculta al ministro de Finanzas y Precios o en quien este delegue, a aprobar y modificar los precios y tarifas de los productos y servicios que no están relacionados en su Anexo Único.

POR CUANTO: La Resolución 293, dictada por la ministra de Finanzas y Precios, de 13 de noviembre de 2020, establece una tasa sanitaria por los servicios de Control Sanitario Internacional que realizan las autoridades de Salud Pública en los aeropuertos, puertos y marinas internacionales a las personas que arriben al territorio nacional.

POR CUANTO: Resulta necesario dejar sin efecto la referida tasa, teniendo en cuenta el cambio de las condiciones que propiciaron su aprobación; lo que conlleva a derogar dicha Resolución 293 de 2020.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

ÚNICO: Dejar sin efecto la tasa sanitaria por los servicios de Control Sanitario Internacional que realizan las autoridades de Salud Pública en los aeropuertos, puertos y marinas internacionales a las personas que arriben al territorio nacional.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Derogar la Resolución 293, dictada por la ministra de Finanzas y Precios, de 13 de noviembre de 2020.

SEGUNDA: La presente Resolución surte efecto a partir del 1ro. de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 30 días del mes de abril de 2025.

Vladimir Regueiro Ale
Ministro